

ORDENANZA N°: 238

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFICASE el artículo 1º de la Ordenanza 30/13 el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Facúltase a la Empresa Municipal de Aguas Varillenses (EMAV) a eximir del pago de la tarifa del servicio de agua potable a las siguientes instituciones y personas que realicen formalmente el pedido:*

- a) El Estado Municipal.*
- b) Organismos no gubernamentales (ONG) que posean personería Jurídica propia y realicen balances contables periódicos.*
- c) Institutos de enseñanza pública y privada incorporados a la enseñanza oficial respecto de los inmuebles que usen en forma directa para impartir enseñanza.*
- d) Bibliotecas públicas con personería Jurídica.*
- e) Los templos destinados al culto de religiones reconocidas oficialmente.*
- f) Las entidades deportivas que posean personería jurídica.*
- g) Las personas con discapacidad debidamente acreditada mediante certificado oficial.”*

Artículo 2: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 29/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1298/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/11/2017